



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Secretaría General



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 0013 – 2023 -MPLP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María, 20 de setiembre de 2023

VISTOS;

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Firmado digitalmente por:
FUENTES REYNOSO Marx
Enderson FAU 20200042744 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2023 12:22:42-0500

Que durante la realización de la Primera Sesión 2023, de la Mancomunidad Regional Amazónica, los Gobernadores Regionales de Huánuco, Amazonas, Ucayali, Loreto, San Martín y Madre de Dios, acordaron que el evento Expo Amazónica 2023 se realizará en la Región Huánuco, a partir del mes de agosto de 2023, comprometiéndose a brindar el apoyo requerido para el logro de los fines y objetivos de dicho evento; el mismo que del 21 al 24 de setiembre de 2023, la ciudad de Tingo María, será sede de la Expo amazónica Internacional 2023 Edición Bicentenario;

La Expo Amazónica 2023, constituye un evento que tiene por objeto promover la inversión privada y generar oportunidades de negocios para las organizaciones y empresas, impulsando el turismo interno y externo, visibilizando las potencialidades que tiene nuestra amazonia hacia el mercado nacional e internacional, así como el intercambio de experiencias comerciales exitosas;

Máxime, es necesario establecer las facilidades a los trabajadores de las entidades públicas y privadas de nuestra provincia, para que puedan participar en las celebraciones del evento de la Expo Amazónica Internacional 2023 Edición Bicentenario, por lo que corresponde declarar el jueves 21 de setiembre de 2023, como día no laborable compensable en la provincia de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - DECLARESE el día 21 de setiembre de 2023 como **DIA NO LABORABLE DE NATURALEZA COMPENSABLE**, para las entidades públicas y privadas dentro de la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, con motivo de celebrarse la inauguración de la Expo Amazónica Internacional 2023 Edición Bicentenario.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Secretaría General



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO 2° - PRECISAR para los servidores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, las labores serán efectuados en horario corrido de 7:00 a.m hasta las 2:45pm, debiendo participar en el pasacalle y ceremonia de inauguración programada; para tal efecto la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, adoptará las acciones que correspondan; quedando excluidos del artículo precedente.

ARTICULO 3° - DISPONER que los titulares de las entidades públicas y privadas de la provincia de Leoncio Prado programen los días de recuperación del tiempo no laborado.

ARTÍCULO 4° - ESTABLECER que las entidades que prestan servicios públicos, pero que se rigen por el régimen de la actividad privada, pueden acogerse al presente Decreto de Alcaldía, previo acuerdo de las partes (empleador y trabajador), estableciendo la forma de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el día 21 de setiembre de 2023, el personal operativo y obrero perteneciente a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Oficinas y Unidades Orgánicas que prestan servicios esenciales, cumplan con su rol de programación vigente y otras labores encomendadas de acuerdo a lo establecido por sus jefes inmediatos a fin de **GARANTIZAR** la adecuada prestación y servicios esenciales que brinda la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO 6° - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las entidades públicas y privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances de este, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su conocimiento y líneas pertinentes.

ARTICULO 7°: ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondiente en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
FUENTES REYNOSO Marx
Enderson FAU 20200042744 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 12:23:15-0500

Documento firmado digitalmente
MARX ENDERSON FUENTES REYNOSO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO